



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO  
NÚMERO:  
2023 04069  
17/07/2023 08:12

## DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la constitución la la actual Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 1 de abril, se dictó Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, en el que, entre otros asuntos, en el punto tercero de su parte resolutive, se delegaba en la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le reconocen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le confieren directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, o se haya reservado el Alcalde Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

Conel ánimo de mejorar y agilizar la tramitación de determinados expedientes, se considera necesaria la modificación del citado Decreto número 3612, reservándose esta Alcaldía diferentes atribuciones resolutorias en materia económica.

En su virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto número 3612, de 19 de junio de 2023, de forma que el punto tercero, de su parte resolutive, quede redactado del siguiente tenor:

“**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le reconocen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le confieren directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, o se haya reservado el Alcalde Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía se reserva, expresamente, las siguientes competencias:

- Aprobación de transferencias de crédito del mismo área de gasto.
- Aprobación de incorporaciones de remanentes, tanto general como afectado.
- aprobación de generaciones de crédito.
- Aprobación de ampliaciones de crédito.
- Declaración de no disponibilidad.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto.

1/2

#### FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E028400D3P2U4I8P6Q1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 14/07/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 08:12:49</p>	<p>EXPEDIENTE:- 2023AGSE-00035 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E7001E028400D3P2U4I8P6Q1





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

- g) Concertación de préstamos.
- h) Aprobación de anticipos al personal a compensar con la siguiente nómina mensual.
- i) Constitución, reposición y cierre de anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- j) Autorización, disposición y obligación de nóminas y seguros sociales.
- k) Autorización, disposición y obligación de anticipos de nóminas.”

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE  
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe  
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

2/2

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00035
CVE: 07E7001E028400D3P2U4I8P6Q1	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 14/07/2023	Fecha: 08/06/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2023 08:12:49	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001E028400D3P2U4I8P6Q1

